

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 2279 DE 2025

(Agosto 19)

“Por la cual se otorga una licencia por luto a un funcionario”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las que le confiere la Ordenanza 038 de 1993 y la Ordenanza No. 061 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto No. 648 del 2017, Artículos 2.2.5.5.15 “Licencia por luto. Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen. 2.2.5.5.16 Cómputo y remuneración del tiempo en la licencia por luto. El tiempo que dure la licencia por luto es computable como tiempo de servicio activo y el empleado tendrá derecho a la remuneración del empleo que esté desempeñando.

Que mediante comunicación verbal con el profesional universitario del área de talento humano del ITTDAR, el 15 de agosto de 2025, el funcionario **NINSON STIBENSON ORJUELA BARRIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.338.750 de Bogotá, quien ocupa el cargo de Inspector de Tránsito, Código 312, Grado 05 del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, solicita Licencia Remunerada por Luto por el fallecimiento de su conyugue, ocurrido el 15 de agosto de 2025.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario conceder licencia de luto al funcionario **NINSON STIBENSON ORJUELA BARRIOS**, a partir del 19 de agosto hasta el 25 de agosto de 2025, inclusive.

Que, al empleado **NINSON STIBENSON ORJUELA BARRIOS** le fue autorizado un permiso laboral remunerado, el **15, 19 y 20 de agosto de 2025** mediante **Resolución 2274 de 2025**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Conceder licencia de luto remunerado al funcionario **NINSON STIBENSON ORJUELA BARRIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.338.750 de Bogotá, quien ocupa el cargo de Inspector de Tránsito, Código 312, Grado 05 del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, desde el 19 de agosto hasta el 25 de agosto de 2025, inclusive.

Artículo 2. Dejar sin efectos el permiso concedido los días 19 y 20 de agosto por medio de la Resolución 2274 de 20225

Artículo 3. Comunicar la presente decisión al funcionario Ninson Stibenson Orjuela Barrios

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

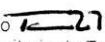
Dada en Arauca a los 19 días del mes de agosto de 2025.



HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS
Director ITTDAR

Revisó: Manuel Ivan Rico Lara 

Secretario General ITTDAR

Proyectó y Digitó: Tania Rangel Pardo 

Profesional universitario de Talento Humano ITTDAR